



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 486-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de julio de 2024.

VISTOS:



Oficio 001-2024-UNF-FCET-SRAC, de fecha 28 de mayo de 2024; Oficio N° 0750-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 29 de mayo de 2024; Oficio N° 282-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 05 de junio de 2024; Oficio N° 813-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 06 de junio de 2024; Oficio N° 319-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 19 de junio de 2024; Oficio N.º 1054-2024-UNF-VPAC, de fecha 19 de junio de 2024; Informe N° 0537-2024-UNF-OAJ, de fecha 27 de junio de 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página | 1

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio 001-2024-UNF-FCET-SRAC, de fecha 28 de mayo de 2024, el docente Mg. Segundo Rafael Atto Coba docente de la FCET entrega a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Charlas de orientación vocacional y carreras de alta demanda", a realizarse el 28 de junio al 05 de julio de 2024; para su trámite correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 0750-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 29 de mayo de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Charlas de orientación vocacional y carreras de alta demanda" ejecutados por los docentes Mg. Segundo Rafael Atto Coba y M. Sc. Blga Rosita Tanyelisbeth Castillo Rogel; solicitando a su despacho, en merito a sus funciones proceda con la revisión y tramite pertinente para la emisión del acto resolutivo del plan antes citado.



Que, mediante Oficio N° 282-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 05 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, la Aprobación (V°B°) del plan de Trabajo en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente, para la emisión del acto resolutivo.



Que, mediante Oficio N° 813-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 06 de Junio de 2024, la Coordinadora (e) de FCET, remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, de acuerdo al documento de referencia Oficio N.º 282-2024-UNF-VPAC/DECPS, comunico a su despacho, aprobación del el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Charlas de orientación vocacional y carreras de alta demanda", ejecutado por los docente responsables Mg. Segundo Rafael Atto Coba y M. Sc. Blga Rosita Tanyelisbeth Castillo Rogel.

Que, con Oficio N° 319-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y manifiesta que le presente plan de Trabajo, ha sido revisado y Validado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en Coordinación con la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y aprobado por la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, igualmente, manifiesta que el plan de trabajo mencionado líneas arriba, no requerirá presupuesto alguno, porque será autofinanciado por los responsables del plan de trabajo en mención, por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y posterior aprobación mediante sesión de comisión organizadora.

Página | 3

Que, mediante Oficio N.º 1054-2024-UNF-VPAC, de fecha 19 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del plan de Trabajo denominado: "Charlas de orientación vocacional y carreras de alta demanda".

Que, mediante Informe N° 0537-2024-UNF-OAJ, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Charlas de orientación vocacional y carreras de alta demanda".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 055-2024-SO-CO, de fecha 04 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Charlas de orientación vocacional y carreras de alta demanda", propuesto por los docentes Mg. Segundo Rafael Atto Coba y M.Sc. Rosita Tanyelisbeth Castillo Rogel de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 055-2024-SO-CO, de fecha 04 de julio del 2024.

Página | 4

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Charlas de orientación vocacional y carreras de alta demanda", propuesto por los docentes Mg. Segundo Rafael Atto Coba y M.Sc. Rosita Tanyelisbeth Castillo Rogel de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Juan Ramón Castillo Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



PLAN DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo



Docentes Responsables

Mg. Segundo Rafael Atto Coba

M.Sc. Blga. Castillo Rogel, Rosita Tanyelisbeth

Sullana – Perú

2024

Realizar charlas sobre orientación vocacional y carreras de alta demanda a los estudiantes de los últimos años de educación básica regular de la I.E. Héroes de La Paz-Surpampa.

8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

Suyo es un distrito ubicado en la provincia de Ayabaca, en la región de Piura, al norte de Perú. Con una población estimada de [indicar población aproximada], la comunidad de Suyo se caracteriza por su entorno geográfico diverso y su clima variado.

En términos de infraestructura y servicios, la comunidad de Suyo enfrenta desafíos en cuanto al acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y saneamiento. La disponibilidad y calidad de los servicios de salud y educación son aspectos que requieren atención, y se observa la necesidad de mejorar el transporte y las comunicaciones en la zona.

Las actividades económicas predominantes en Suyo están relacionadas principalmente con la agricultura, ganadería y comercio local. Los niveles de empleo presentan variaciones y se identifican oportunidades para promover el emprendimiento y el desarrollo económico sostenible en la comunidad.

En el ámbito educativo y cultural, la comunidad de Suyo cuenta con instituciones educativas que buscan brindar oportunidades de aprendizaje a sus habitantes. Las tradiciones culturales locales enriquecen la identidad de la comunidad, y se observa un interés por preservar y promover estas expresiones culturales.

Entre los desafíos identificados en la comunidad de Suyo se encuentran la falta de infraestructura educativa y de salud adecuada, así como la necesidad de abordar problemas sociales y ambientales que afectan a la población. Se destaca la importancia de trabajar en conjunto para superar estas dificultades y promover el bienestar de todos los habitantes de Suyo.

9. Necesidades y demandas reales:

Se identifica la necesidad imperante de brindar charlas de orientación vocacional a los alumnos, así como información sobre carreras de alta demanda, con el objetivo de orientar y apoyar a los jóvenes en la toma de decisiones fundamentales para su futuro educativo y profesional.

La orientación vocacional desempeña un papel crucial en el desarrollo integral de los estudiantes, permitiéndoles explorar sus intereses, habilidades y aptitudes, y proporcionándoles las herramientas necesarias para elegir una carrera acorde a sus preferencias y potencialidades.



1.1 Objetivos del plan de trabajo:

11.1 objetivo general:

Implementar un programa de orientación vocacional y difusión de información sobre carreras de alta demanda en la institución educativa "héroes de la paz" en la comunidad de Suyo, Piura, con el fin de empoderar a los estudiantes en la toma de decisiones educativas y profesionales que favorezcan su desarrollo personal y laboral.

11.2 objetivos específicos:

Realizar charlas y talleres de orientación vocacional para todos los estudiantes de la institución educativa "Héroes de la Paz", con el propósito de ayudarles a identificar sus intereses, aptitudes y valores, y explorar las diferentes opciones educativas y profesionales disponibles.

Elaborar material didáctico y recursos informados que faciliten a los estudiantes la comprensión de las diferentes carreras de alta demanda, sus perfiles ocupacionales, las competencias requeridas y las perspectivas laborales, para que puedan tomar decisiones informadas y acertadas.

12. Número de beneficiarios esperados: 50 estudiantes de quinto y cuarto de secundaria.

13. Duración del plan de trabajo:

Inicio: 28/06/2024

Término: 05/07/2024

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo:

Lunes: 09:00 – 15:00

Martes: 14:00 – 16:00

15. Actividades a desarrollar:

15.1 Descripción detallada de cada actividad:

Coordinar con el colegio, que recibe las charlas de orientación vocacional.

Preparación de material de trabajo: consiste en la preparación de las diapositivas y toda clase de material didáctica utilizar para las charlas



17. Presupuesto General / Financiamiento / Autofinanciamiento (de ser el caso):

El plan de trabajo de RSU será autofinanciado por los docentes a cargo.

Anexos:

- a) Carta de colaboración Firmada por el representante de los beneficiarios y responsable del plan de trabajo de RSU.
- b) Evidencias fotográficas de ejecución del plan de trabajo de RSU.



CARTA DE COLABORACIÓN:

Yo, Karina Berenice Coba Ramirez, identificada con DNI N° 18150563, representante de la I.E. Héroes de La Paz-Surpampa. Caserío de Surpampa S/N distrito de Suyo, Provincia de Piura, mediante la presente carta me comprometo a colaborar con la ejecución del plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de los docentes Mg. Segundo R. Atto Coba y MSc. Rosita T. Castillo Rogel en la institución que actualmente dirijo, siendo de vital importancia y una necesidad la información adecuada acerca de las carreras de alta demanda para los jóvenes de 4to y 5to de secundaria y así puedan tomar decisiones acertadas sobre su futuro.

Así mismo, se asume la responsabilidad de la ejecución del plan de trabajo por los docentes antes mencionados.

Firman en señal de conformidad:



[Handwritten signature]

Mg. Segundo Rafael Atto Coba

Docente

[Handwritten signature]

MSc. Rosita Tanyelisbeth Castillo Rogel.

Docente



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:



Atentamente,



Mg. Segundo Rafael Atto Coba
Docente FCEA



MSc. Rosita Tanyelisbeth Castillo Rogel.
Docente FIIAB

